

002

VISTO el Expediente N° 144471, la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, la Resolución de Consejo Directivo N° 041/2021, la Resolución de Consejo Superior N° 349/2021, el Proyecto **“Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”**; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013 se aprobó el Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes de Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias, el que como Anexo I forma parte de dicha resolución.

Que mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041/2021 se aprobó el “Régimen Complementario de Designación de Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto”, resolución que revistió en carácter de Norma supletoria de lo estipulado en la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, mientras perdurara la emergencia sanitaria originada por la Pandemia Covid-19, establecida mediante los respectivos DECNU.

Que mediante Resolución Consejo Superior N° 349/2021 se homologa el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02/2021, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente, celebrada en reunión de fecha 09 de diciembre de 2021, en cuyo Anexo I, Punto 2, Artículo 6, Inciso c), se establece la categoría de Docente Suplente, detallando las características correspondientes a dicha categoría.

Que la vigencia de la normativa establecida mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041/2021 de esta Facultad de Ciencias Humanas, culminó el día 31 de diciembre del año 2023, en concordancia con la finalización del Estado de Emergencia Pública en Materia Sanitaria Nacional antes referido, mientras que por su parte, situar en vigencia la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013 no es factible, toda vez que el uso de la denominación “Régimen de Contratación” entra en colisión con la categoría de “Docente Suplente” establecida mediante Resolución de Consejo Superior N° 349/2021.

Que en virtud de lo mencionado *ut supra* quedó expuesta la necesidad de establecer un nuevo “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, siendo dicho Proyecto elaborado y presentado de manera conjunta por la Especialista Claudia N. VESCOVI (DNI 23.226.108), Coordinadora Administrativa de la Facultad de Ciencias Humanas, la Sra. Silvia M. PALACIOS (DNI 20.102.708), Jefa del Departamento Despacho de esta Unidad Académica y la Profesora Lía J. FERNÁNDEZ (DNI 23.436.872), Secretaria Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que dicho Proyecto procura dinamizar los procesos de coberturas de vacancias transitorias y se basa tanto en las recomendaciones efectuadas por Secretaría Técnica de la Facultad como en el ensamblaje de los procedimientos aprobados por el Consejo Directivo mediante Resoluciones Nros. 280/2013 y 041/2021 y la Resolución de Consejo Superior N° 349/2021, que homologa el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 02/2021, producida por la Comisión Paritaria del Nivel Particular para el Sector Docente.

Que el Proyecto original es modificado por la Comisión Curricular de este Consejo Directivo.

Que analizado por dicha Comisión Curricular, ésta considera: Que la misma viene a suplir la Resolución C.D. 041/2021 "Régimen Complementario de Designación de

**002**

Docentes Suplentes para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto", que tuvo vigencia mientras se mantuvo la situación de emergencia sanitaria por COVID-19; Que por diferentes motivos se originan situaciones de licencia que requieren de designaciones de docentes de manera transitoria; Que la presente propuesta está en un todo de acuerdo con la reglamentación del Inciso c) del Artículo 6º del CCT docente que refiere a la categoría Docente Suplente establecido en el Acta paritaria N° 02/2021 que se homologa en el Anexo I de la Resolución C.S. N° 349/2021; Que es necesario contar de manera urgente con una reglamentación que permita la designación transitoria para cubrir espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas a los fines de no demorar el normal desarrollo de los espacios curriculares que quedasen descubiertos por las situaciones contempladas en el mismo reglamento.

Que mediante Despacho de fecha 11 de marzo de 2024 la Comisión Curricular de este Consejo Directivo sugiere: aprobar la propuesta de Reglamento para la Designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Directivo constituido en Comisión de Interpretación y Reglamento.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 12 de marzo de 2024.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el “Reglamento para la designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”, el que como Anexo I y II forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Derogar la Resolución de Consejo Directivo N° 280/2013, “Régimen de Contratación por Evaluación de Antecedentes de Personal Docente para la cobertura de vacancias transitorias”, ello a partir del día 12 de marzo de 2024.

**ARTÍCULO 3º:** Señalar que la vigencia de la normativa establecida mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041/2021 de esta Facultad de Ciencias Humanas, culminó el día 31 de diciembre del año 2023, en concordancia con la finalización del Estado de Emergencia Pública en Materia Sanitaria Nacional originada por la Pandemia Covid-19.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

**RESOLUCIÓN C.D. N° 002/2024**

**SMP**

**ANEXO I**  
Resolución C.D. N° 002/2024

**“Reglamento para la Designación de Docentes Suplentes para cubrir transitoriamente espacios curriculares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas de la U.N.R.C.”**

**I) De las situaciones contempladas:**

**ARTÍCULO 1:** El presente Reglamento se aplicará a *designaciones de docentes suplentes*, con o sin cargo efectivo para cubrir transitoriamente espacios curriculares cuya viabilidad se origine en la disponibilidad de factibilidad presupuestaria con *recursos de carácter transitorio* o puntos libres que deberán usarse transitoriamente.

**Se contemplan las siguientes situaciones**

- a. Para el reemplazo de un/a docente de carácter efectivo o interino ausente temporalmente, o de alguna/s tarea/s docente/s que esa ausencia temporal deje sin cobertura para cuya financiación se disponga de fuentes transitorias, tales como financiamiento para reserva de puntos para la sustanciación de Concursos Docentes Efectivos, o de puntos libres de Facultad que, de manera extraordinaria, pudieran utilizarse para financiar total o parcialmente designaciones transitorias de docentes *con o sin cargo efectivo de base*.
- b. Para tareas docentes vinculadas a Programas y Proyectos específicos con financiamiento externo a la Facultad y *de carácter transitorio*, originado en acciones y políticas implementadas por el Área Central de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Organismo público encargado de Políticas Universitarias u otros organismos e instituciones que pudiesen proveer de financiamiento para el desarrollo de acciones específicas.

**ARTÍCULO 2:** En todos los casos resultantes de la presente reglamentación, **las designaciones serán efectuadas mediante Resolución de Consejo Directivo, previo análisis de la Comisión Curricular y las eventuales prórrogas, serán efectuadas mediante Resolución Decanal**, ello a fin de agilizar la continuidad de los espacios curriculares. Las designaciones y sus eventuales prórrogas no podrán extenderse en su totalidad por un período superior a un (1) año, sin excepción. Vencido el plazo total de un (1) año, la renovación ingresará nuevamente al Consejo Directivo y a la Comisión Curricular para el análisis de las condiciones que originan la designación como docente suplente y posibles instancias de regularización.

## II) Del procedimiento:

**ARTÍCULO 3:** La eventualidad de una designación docente suplente resultará del planteo de un Departamento de la Facultad de Ciencias Humanas, en relación con alguna de las situaciones descriptas en el Artículo 1. Para ello, se cumplimentarán los siguientes pasos:

- a. Elevación de una Nota de las autoridades departamentales, firmada por la Dirección y/o Vicedirección del Departamento, al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas, solicitando la cobertura de la vacante transitoria. La Nota deberá consignar el cargo y dedicación del candidato por considerar, los espacios disciplinares en los que participará y la procedencia de la disponibilidad del recurso de carácter transitorio (reserva de puntos para concurso, otorgamiento de licencia, Programas especiales).
- b. La Nota deberá estar acompañada por el Formulario que consta como Anexo II de la presente resolución, donde se deberá detallar la propuesta para cobertura de la vacante y que deberá contener la firma de conformidad de los Consejeros/as Departamentales (aclarando nombre, apellido y pertenencia de claustro) presentes en la sesión, según reglamentación vigente (Resolución C.D. N° 080/2020 Régimen de Departamentos). En dicho Formulario se consignarán los datos personales de todos los candidatos revisados por la Comisión Evaluadora conformada para tal fin, el Orden de Mérito establecido, los correspondientes Currículum Vitae de quienes se inscribieron en la convocatoria. Quienes se ubiquen en los puestos 1° y 2° serán sugeridos respectivamente como Titular y Suplente. *Podrá designarse al/la docente suplente en cualquiera de los cargos y las designaciones que contempla el régimen de carrera docente vigente de la U.N.R.C. En ninguno de los casos, el/la docente contratado/a podrá incumplir con las condiciones de carrera docente que establece la normativa vigente (Resol. C.S. N° 309/2009 o la que la reemplace).*
- c. La Comisión Evaluadora, deberá estar conformada por tres (3) docentes del Departamento, de los cuales al menos uno (1) de ellos deberá pertenecer al área o cátedra del cargo a cubrir. A fin de concretar la referida propuesta, los departamentos habilitarán una convocatoria y evaluarán a los aspirantes a través de los criterios de selección que se definan para la cobertura del cargo. Dichos criterios de selección deberán definirse siempre en el marco de los requisitos establecidos mediante Resolución C.S. N° 309/2009 - Régimen de Carrera Docente o en la/las resoluciones que la reemplacen. Las convocatorias deberán permitir la más amplia participación a través de su comunicación por medio de los canales institucionales, ello por el plazo de 3 (tres) días hábiles, recomendando se observen criterios acordes a la designación que se solicita, los que deberán ser consignados en el formulario que acompañe la solicitud.
- d. A través de la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Humanas, se corroborará la existencia de factibilidad presupuestaria para la designación del/de la docente suplente solicitada. El incumplimiento de los requisitos consignados anteriormente será causal de rechazo del trámite por parte de la Secretaría Técnica.



002

- e. Otorgada la Factibilidad Presupuestaria pertinente, y previa apertura del Expediente correspondiente, el pedido se integrará, en primera instancia, para el análisis de la Comisión Curricular del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas. Una vez aprobado el pedido mediante Despacho/Informe favorable por ésta, el Consejo Directivo tratará la designación con carácter de docente suplente del/de la candidato/a por un período no superior a un (1) año y reconocerá la participación de la Comisión Evaluadora en el proceso de selección respectivo. Para el caso en que la situación se corresponda con las descripciones consignadas en el Apartado b. del ARTÍCULO 1), el Decanato de la Facultad de Ciencias Humanas consultará, conjuntamente con la unidad estructural que resulte pertinente, por objetivos de Programa o Proyecto que origine los recursos de carácter transitorio y elevará, con firma de Decanato y de la autoridad departamental de que se trate, el pedido al Consejo Directivo de la Facultad. En lo atinente al tratamiento del pedido por parte del Consejo Directivo, se observará el mismo procedimiento detallado en el apartado b del Artículo 3.

-----

**ANEXO II**  
Resolución C.D. N° 002/2024

**FORMULARIO PARA PRESENTAR  
SOLICITUDES DEPARTAMENTALES PARA DESIGNACIÓN DE DOCENTES  
SUPLENTE – RECURSOS DE CARÁCTER TRANSITORIO**

<b>Fecha:</b>	
<b>Departamento:</b>	
<b>Categoría del cargo y régimen de dedicación solicitado:</b>	
<b>Cátedra/s a cubrir: (con código)</b>	
<b>Cátedra/s actual/es en desempeño: (si tuviere) (con código)</b>	
<b>Sesión de Consejo Departamental de aprobación – fecha y número de acta-:</b>	
<b>ASPECTOS TÉCNICOS DE LA SOLICITUD:</b>	
<b>Origen de los puntos:</b>	(En caso de tratarse de puntos libres, adjuntar copia del pedido de concurso efectivo).
<b>Período de designación requerido:</b>	
<b>FUNDAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD:</b>	
<b>Justificación de la designación transitoria:</b>	
<b>Mecanismo de convocatoria de los candidatos:</b>	(Adjuntar copia de la convocatoria que dé cuenta de los canales institucionales utilizados para la difusión).
<b>Criterios de selección de los candidatos:</b>	(Según Resol. C.S. N° 309/2009 y su adecuación a cargo de la comisión evaluadora).

<b>COMISIÓN EVALUADORA:</b> (al menos un -1- integrante debe pertenecer al área o cátedra del cargo a cubrir).		
<b>Datos de la Comisión que evaluó la solicitud</b>	1°	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>
	2°	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>
	3°	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>
<b>DATOS DE LOS CANDIDATOS:</b> (Se deben anexar los CV de todas las personas inscriptas)		
<b>Candidato/a Titular:</b>	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>	
<b>Cargo y dedicación actual (si tuviere):</b>		
<b>Candidato/a Suplente:</b>	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>	
<b>Cargo y dedicación actual (si tuviere):</b>		
<b>Listado de todos los candidatos evaluados especificando el respectivo <u>ORDEN DE MÉRITO:</u></b>	<b>Apellido y nombre:</b> <b>DNI:</b> <b>e-mail:</b>	
<b>FIRMAS:</b>		
<p>Se solicita que el presente pedido esté firmado por la Dirección y/o Vicedirección del Departamento y de los/las Consejeros/as Departamentales presentes en la sesión (quórum mínimo: cuatro de dos claustros). Las firmas deben estar aclaradas con nombre, apellido y claustro.</p>		



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Jueves 21 de marzo de 2024 a las 07:47:31

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-002\_24 Reglamento designacion Docentes Suplentes 2024 FCH [18b4a4]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**LIA JUDITH FERNANDEZ**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Ciencias Humanas

**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas